



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: HEBERT OSPITIA ORDOÑEZ
DEMANDADOS: YERSON ANDRES OSORIO CHAPARRO y otro.
RADICADO: 47189315300120220006400

DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En auto del pasado 11 de noviembre fue requerida, entre otra¹, a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a fin de que arriara las constancias a través de las cuales se pueda verificar la entrega o acuse de recibo del extremo demandante, frente al memorial de contestación y excepciones de fondo.

La anterior decisión se divulgó en estado del 15 de noviembre, campeando los 5 días conferidos, entre el 16 y 22 de noviembre, no obstante, la conminada se mantuvo silente, por lo que se requerirá por segunda vez, a fin de continuar con el rito de esta causa.

Por lo anterior, el **JUZGADO**.

R E S U E L V E

REQUERIR a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para que, dentro del término de 5 días, siguientes a la notificación por estado de esta providencia, allegue la constancia de acuse de recibo o cualquiera a través de la cual se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje enviado el 2 de noviembre pasado a los correos electrónicos jhon.restrepo@conocetusderechos.co y lawyersgroupcolombia@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 048 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

¹ Davivienda se pronunció en el plazo, manifestando que tal carga no la agotó a través de correo certificado, por lo que no cuenta con el soporte requerido, pidiendo se gestione el traslado secretarial.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5887491802f3085291a7e22fdc39e3027293a782065621f0cb18a11b4b835989**

Documento generado en 02/12/2022 10:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>